

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2020-00095-00
Accionante	ADRIANA ACUÑA BOCAREJO
Accionado	MINISTERIO DE TRABAJO Y FEDCO S.A.
Vinculado	E.P.S. SANITAS
Asunto	REQUERIMIENTO

Revisada la contestación el 18 de mayo de 2020 allegada al buzón electrónico del Juzgado por parte de la entidad accionada FEDCO, se observa que en la misma se solicitó requerir a la accionante para que remitiera a dicha entidad la documentación respectiva a fin de iniciar el pago de su licencia de maternidad, el Despacho al considerar que tal pedimento resulta procedente, dispone:

- Requerir por el medio más expedito a la señora ADRIANA ACUÑA BOCAREJO, para que se sirva allegar a la empresa FEDCO el original de la licencia PRE-PARTO otorgada por la E.P.S SANITAS para los días del 6 al 12 de mayo de 2020, a la dirección indicada en la referida contestación, es decir, a la CALLE 146 No. 7 B – 87 Apartamento 10. Asimismo y, en caso, de encontrarse en licencia de maternidad POS-PARTO igualmente deberá remitir esta.

- De los anteriores resultados infórmese de forma inmediata a través de correo electrónico a la entidad accionada FEDCO.

CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza. -